

Nos, della zerta fco y doy fe como oy dia de
 sha, ante el, D. D. Fran. Lino Lucano Canonigo
 de la Inique Colegial de Sacromonte de Granada
 Pbro y Vicario Gen. de este Refugio Obispado
 de Granada, D. fco. D. Diego Carralero de los den de
 cargo cura de la Pleña Parroq. de la Villa de
 sana y en virtud de la Bula de Sabueda y en
 conformidad y por cumplir con lo decretado y man
 dado por el Con. de Arago. y Bula de la
 Santidad de Sto. quanto de el se acordó y acordaron
 que se haze el juram. de la Profesion de la fe
 en manos de dichos, a que se le dio y lo recibiera de
 mandando dar testimonio de lo que se hizo y de lo que
 y recibio el referido juram. segun el dicho, con
 sigo y Bula en la que se leyo el verbo ad he
 bum por su propia persona y prometio, y juró de
 sacro. sanc. scripturas et evangelis que las cosas
 sobre univ. de cumplir y guardar todo lo conten
 do en la referida forma de expresado juram.
 Inuato en la dicha Bula y letras a los dichos y por
 rememando ante el honorario lo mismo de lo
 de los dichos, siendo testigos el Sr. D. Alonso Carralero
 Pbro y Obispo de la R. de Chamutleña, D. Pedro
 Sanchez Solis Alguazil Mayor de este Obispado
 y D. Diego Molina Viz. desta ciudad, y en con
 plim. de lo mandado por los dichos, Pbro y doy el
 ante quengo y firmo en la ciudad de Murcia

